

RESOLUCION Nro. 084
(Julio 19 de 2016)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO Y
LABORAL EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL"**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001 y resolución No. 001 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la resolución No. 278 de 05 de noviembre de 2014, se estableció el horario de atención al público y laboral del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, el cual se hace necesario modificar para acogernos al horario laboral y de atención que maneja el ente central el cual es de 7.00 am a 12.00 m y de 2.00 pm a 6.00 pm de lunes a jueves y de 7.00 am a 12.00 m y de 2.00 pm a 5.00 pm el día viernes. Horario de atención al Público de 7.00 am a 12 m y 2.00 pm a 5.30 pm de lunes a jueves y de 7.00 am a 12.00 m y de 2.00 pm a 4.30 pm el día viernes.
2. Que para dar cumplimiento al Acuerdo 060 de 2001, en el artículo décimo quinto, el horario de atención en la ventanilla Única será el mismo de atención al público.
3. Que mediante los diferentes medios se informará a la comunidad el nuevo horario de atención al público, el cual propende que al ser la administración municipal una sola, sus entidades deben laborar articuladamente para la eficiente prestación del servicio.

Que en virtud a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO: Establecer el nuevo horario de atención al público incluida la



SC-CER 366129



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
institucional@idm.gov.co



Municipio de
Dosquebradas



ventanilla Única del Instituto, el cual registrará a partir del día lunes 01 de agosto de 2016, siendo el siguiente:

Los días lunes, martes, miércoles y jueves de 7.00 AM a 12.00 M y de 2:00 PM a 5.30 PM; el día viernes de 7:00 AM a 12.00 M y de 2.00 PM a 4.30 PM, si por alguna disposición se hace necesario modificar este horario, este deberá ser fijado en la página web y lugar visible del IDM.

ARTICULO SEGUNDO: HORARIO LABORAL: Establecer el horario laboral para los funcionarios del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas a partir del lunes 01 de agosto de 2016, de lunes a jueves de 7.00 AM a 12.00 M y de 2.00 PM A 6.00 PM y el día viernes de 7.00 AM a 12.00 M y de 2.00 PM a 5.00 PM.

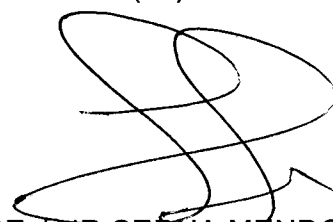
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y la misma se publicará en la página web de la entidad y en la cartelera para conocimiento de la comunidad y deroga cualquier otra que le sea contraria.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN DAVID VILLA ROMERO
Director General IDM



JOSE JAIR SERNA MENDOZA
Subdirector Administrativo y Financiero

PROYECTO | YOLANDA FLOREZ MENDOZA

REVISOR | DUPARFAY BUITRAGO TORRES

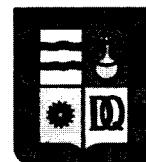
APROBO | JUAN DAVID VILLA ROMERO



SC-CER 366129



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
institucional@idm.gov.co



Municipio de
Dosquebradas

